



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 160 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 JUN. 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 1161-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH y anexos, elaborado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 04 de febrero de 2022, al señor Edgar Armando Apaza Aguilar, en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha propuesto la designación temporal de funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, al señor César Guillermo Silva Silva, quien se desempeña como Especialista en Promoción y Manejo de Recursos Forestales en Zonas Rurales de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 13 de junio de 2022 hasta el alta médica del titular, por motivo que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar por motivos de salud;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, de acuerdo al documento del visto y anexos, y con la finalidad de no paralizar las funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril se le delega la firma de actos y decisiones de competencia de la citada Sub Unidad, a partir del 13 de junio de 2022 hasta el alta médica del titular, al señor César Guillermo Silva Silva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, a fin de proseguir con el normal desarrollo de dichas actividades, se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que designe de manera temporal, a partir del 13 de junio de 2022, las funciones propias del Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor



Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, al señor César Guillermo Silva Silva, ello en adición a las funciones que viene desempeñando hasta el alta médica del señor Edgar Armando Apaza Aguilar, Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, por encontrarse incapacitado para laboral por motivos de salud;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI, y contando con los vistos de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 13 de junio de 2022, las funciones del Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al señor **CÉSAR GUILLERMO SILVA SILVA**, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones que viene desempeñando hasta el alta médica del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal  
Director Ejecutivo

**ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL**  
Director Ejecutivo

